



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de  
**Humanidades**  
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

SALTA, 14 AGO 2023

Res. H N° 1190/23

Expte. N° 4540/22 y 4183/22

**VISTO:**

La Nota N° 0955/23 mediante la cual el Dr. Marcelo Paulo Correa solicita la baja del incremento temporario de dedicación exclusiva, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva en la asignatura "Historia Medieval"; y

**CONSIDERANDO:**

QUE fundamenta su pedido en haber sido designado como Becario Interno Post- Doctoral del CONICET.

QUE mediante Res. H. 0949/23 se da continuidad al Dr. Marcelo Paulo Correa del incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva en el cargo y asignatura mencionado ut supra, a partir del 26/07/23.

QUE la Comisión Directiva de la Escuela de Historia toma conocimiento y avala la presentación efectuada por el Dr. Correa.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DAR POR FINALIZADO** el incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva, al Dr. Marcelo Paulo Correa, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva, en la asignatura "Historia Medieval" de la Escuela de Historia, a partir del 01/08/23, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.- REINTEGRAR** al mencionado docente a su cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva en la asignatura "Historia Medieval", a partir del 01/08/23.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 la agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE** al interesado, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Historia, Secretaría Administrativa y de Posgrado, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

AZ/mm

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Y DE POSGRADO  
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa